



463/3250829

Fecha Recepcion: 29-08-2025 14:43

SFF DE LEGISLACION Y CONSULTA

Dirección Corporativa de Administración y Finanzas

Asunto: Primer Informe Semestral Artículo 11 de la LIF
para el ejercicio fiscal 2025

INDEP/DCAF/287/08/2025

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025

Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta
Procuraduría Fiscal de la Federación
Presente

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, párrafos octavo, noveno y décimo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (LIF), que a la letra dicen:

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la Tesorería de la Federación, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la propia Tesorería; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en un fondo, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal conforme a las disposiciones fiscales, que hayan sido transferidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la citada entidad transferente; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en el fondo señalado en el párrafo anterior, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables. Un mecanismo como el previsto en el presente párrafo, se podrá aplicar a los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para el pago de resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior que, por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deba realizar. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Para los efectos de los dos párrafos anteriores, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado remitirá de manera semestral a la Cámara de Diputados y a su Coordinadora de Sector, un informe que contenga el desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las autoridades mencionadas en los párrafos citados.

Para efectos de lo anterior, anexo envío a usted el informe del primer semestre de 2025 de las operaciones a cargo de este Instituto, solicitando su intervención a fin de que el mencionado informe se haga llegar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Jessica Ahuja Udez
Jessica Ahuja Hernández

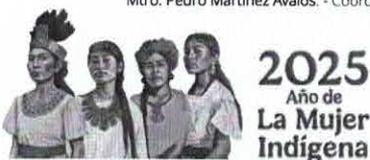
Encargada del Despacho de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas

De conformidad con el oficio INDEP/DG/124/2025, de fecha 27 de junio de 2025

Elaboró
José Mondragón Melo
Lic. José Mondragón Melo
Administrador Titular de Planeación y
Seguimiento Presupuestal

Validó
Pedro Martínez Ávalos
Mtro. Pedro Martínez Ávalos
Coordinador de Presupuestos y Tesorería

C.c.p.: Arq. Monica Fernandez Balboa - Directora General del INDEP. Para su conocimiento.
Mtro. Adán Enrique García Ramos. - Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos. SHCP. Mismo fin.
Mtro. Jessica Ahuja Hernández. - Directora Ejecutiva de Recursos Financieros. INDEP. Mismo fin.
Mtro. Pedro Martínez Ávalos. - Coordinador de Presupuestos y Tesorería. INDEP. Mismo fin.





Informe Semestral a la Cámara de Diputados en atención el artículo 11 párrafo décimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025

Contenido del Informe:

Desglose de operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal.

Se informa fueron depositados 58.73 millones de pesos en el Fondo a que se refiere el citado artículo de la LIF, los cuales han sido utilizados para cubrir el gasto Servicio de Seguro de Bienes transferidos al INDEP para su guardia y/o custodia y Resarcimientos Económicos, de la siguiente manera:

Informe 1er. Semestre 2025 Artículo 11 LIF

Orden de Ingreso	Fecha	Concepto	Importe
1384	24/04/2025	Resarcimientos Económicos	13,895,274.19
1419	29/04/2025	Seguros de Bienes	283,406.57
1523	13/05/2025	Resarcimientos Económicos	43,991.99
1699	28/05/2025	Resarcimientos Económicos	407,363.96
1700	28/05/2025	Seguros de Bienes	34,358,206.43
1895	23/06/2025	Resarcimientos Económicos	9,747,128.00
Total Ingresos			58,735,371.14

Y por otra parte se informa que se durante el primer semestre se han ejercido un total de 9.21 millones de pesos

El detalle de cada uno de los folios pagados es el siguiente:

[Handwritten signature]

Concepto	Importe
Seguros de Bienes	431,296.27
Resarcimientos Económicos	8,781,183.80
Total Ingresos	9,212,480.07

